

MENDOZA, 18 DIC 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU 38699/2025 en el que se tramita la **Contratación Directa N° 12/2025 por Compulsa Abreviada** "Contratación para la adquisición y el servicio anual de control y mantenimiento de extintores de la Facultad de Odontología"

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica referenciada en el Cuerpo del Expediente, para que, en caso de considerarlo otorgue su Vº Bº a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes y/o insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCuyo, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación;

Que, teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y, según Resolución N° 2187/2025-REC y la Ordenanza N° 03/2023-CS, los Decretos Nacionales N° 1023/2001, el Artículo N° 27 inc. a) del Decreto N° 1030/2016, Ordenanza N° 11/2023 CS. y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y, de la UNCuyo en particular el presente proceso se tramita como **"Contratación por Compulsa Abreviada"**;

Que, analizada la Resolución N° 2187/2025-REC, que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Compulsa;

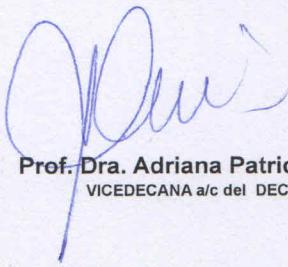
Que, analizado el EXP-SUDOCU N° 38699/2025 elevado en conjunto desde Decanato y esta Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, ambas como Unidad Requiere, se observa elevación de solicitud adjunta, a través de Tramite N° 39288/2025, con fecha 27 de noviembre del corriente año, con la solicitud de la misma;

Que en documento electrónico Notas N° 236374/2025 consta el volante de imputación **Presupuestaria Preventiva N.º NUP 1993/2025, red programática presupuestaria**
R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 1.000.000,00;
A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 \$ 10.000.000,00
A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 1.000.000,00 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota N° 217647/2025 y solicitado su imputación, previamente por Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica;

Res N° 149



TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
VICEDECANA a/c del DECANATO

Que, la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología corrobora que se ha procedido a dar difusión a la convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de la UNCuyo para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 86/2014-CS y Ordenanza N° 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la UNCuyo y las sugeridas por la Unidad Requirente, cuyas constancias obran adjuntas en Nota N° 236391/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en **Decreto N° 1030/2016 - Contrataciones por CA** donde versa que: "... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...";

Que, en documento electrónico NOTA SUDOCU N° 236391/2025 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares obrante en misma Nota, publicación efectuada en página Web de la UNCuyo e invitaciones cursadas para este llamado mediante casilla de correo electrónico, obrante en nota Ut Supra referenciada;

Que, en documento electrónico NOTA SUDOCU N° 236601/2025; N° 236630/2025 obran, respectivamente Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo electrónico oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de TRES (3) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s;

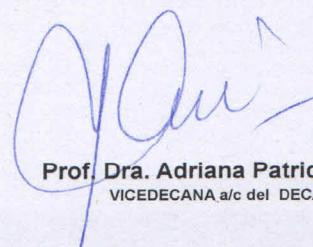
Que, corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la Unidad Requirente para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados/contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional, se ha procedido a consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, constancias las cuales obran adjuntas en Nota N° 236645/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la evaluación, análisis y preselección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos;

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones;

Res N° 149

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
VICEDECANA a/c del DECANATO

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
 A CARGO DEL DECANATO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Dictamen Contable-Financiero N° 033/2025, Expediente 38699/2025 y lo actuado por los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-FO, de esta Unidad Académica, que analizaron las ofertas económicas y técnicas quienes sugieren en Acta Informe de Pre-adjudicación, se proceda a pre-adjudicar la presente contratación sujeto al cumplimiento de las deudas fiscales de los oferentes según constancias de ARCA de acuerdo con el según el siguiente detalle

OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENGL.	TOTAL, GENERAL
OFERENTE N.º 01: T Y G S.A.	30-70889819-4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 2627, 28, 29, 30 y 31	\$ 11.470.119,00
SON PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 11.470.119,00).			

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de esta Facultad a tramitar el total pre-adjudicado al oferente indicado en informe referenciado que asciende a la suma total de PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 11.470.119,00 encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado y de la cual Sí deberá desafectarse la suma excedente.

ARTÍCULO 3º.- A la fecha de consulta de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y recursos de la seguridad social, el oferente pre-adjudicado **SI registra deuda**, según obran las constancias de ARCA.

ARTICULO 4º.- Dejar constancia que mediante Nota N° **244585 / 2025**, la Directora de Contrataciones y Patrimonio informa que se ha verificado que el Oferente T Y G S.A. CUIT: 30-70889819-4 **NO** ha regularizado Deuda Fiscal, por lo que por lo que **NO** corresponde la emisión de la Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- Se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación al oferente participante en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota N° 242787/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCIÓN N° 149

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
 VICEDECANA a/c del DECANATO